ACUERDO DE INICIO

EXPEDIENTE: CONTR 2024/300380
TÍTULO CONTRATO: SERVICIO DE AUXILIAR DE SERVICIOS/PORTERÍA PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CÁDIZ.
PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado, con Mesa
TRÁMITE DEL EXPEDIENTE: Ordinario

1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es dotar al Centro de Prevención de Riesgos Laborales de un servicio externo de auxiliar de servicios/portería para la realización de las funciones de portería, control de acceso a personas autorizadas, inspección diaria de puertas, ventanas, luces, conexión de aparatos eléctricos, cierre del Centro en el horario fijado y demás funciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas objeto de esta licitación.

2- PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá una duración de doce meses desde la fecha que se señale en la resolución que acuerde su adjudicación, estando previsto el inicio el 1 de octubre de 2024, hasta el 30 de septiembre de 2025. Se contempla la posibilidad de una prórroga de 12 meses de duración.

3-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN , PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto Base de Licitación (sin IVA): 22.606,80€
Importe IVA: 4.747,43€
Presupuesto Base de Licitación (con IVA): 27.354,23€

Valor estimado del contrato: 45.213,60€
Método de cálculo: Para la determinación del precio del contrato se ha tomado las cuantías de las tablas salariales del II Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones (B.O.E 30 de marzo de 2024)
Al estar previsto que este contrato se desarrolle en los años 2024 y 2025, se ha realizado el cálculo del coste de personal, de la siguiente manera:

- tres meses con el importe establecido para 2024
- nueve meses con el importe establecido para 2025

Considerando que el II Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones, establece un total de 1.804 horas anuales y el contrato es por 27,5 horas semanales, de lunes a viernes (5,5 horas diarias) y considerando un total de 252 días hábiles al año, se estima para el cálculo 1.386 horas anuales.

Se ha calculado el coste de un un trabajador de **Categoría Auxiliar de Servicios – Gupo Profesional 5,** además de gastos de seguros sociales, de vestuario, de formación, gastos generales, y beneficio industrial.
En el cálculo se ha tenido en cuenta una posible prórroga de 12 meses, teniendo en cuenta que el contrato tiene una vigencia de 12 meses.

22.606,80€ (Contrato) + 22.606,80€ (prórroga) = 45.213,60€

4-DISTRIBUCIÓN DEL GASTO: Anualidad (IVA incluido)

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2024	4.559,03 €	1200030000 G/31C/22709/11
2025	22.795,20 €	1200030000 G/31C/22709/11

Tramitación del gasto: ordinaria
El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025, según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

5-RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO
El pago se realizará mediante la presentación de factura expedida por la entidad adjudicataria con carácter mensual una vez realizado el servicio y conformado por el responsable del contrato.

6- CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO:
Conforme al artículo 116.3 de la LCSP, se CERTIFICA la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en la partida presupuestaria indicada más arriba, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del presente contrato, y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Vista la Memoria Justificativa y, al amparo de lo establecido en el artículo 68.ª.1º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo anterior, y ostentando esta Delegación Territorial la competencia conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACUERDA:

El inicio del correspondiente expediente de contratación del "SERVICIO DE AUXILIAR DE SERVICIOS/PORTERÍA PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CÁDIZ" por el procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6 , de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. Daniel Sánchez Román